

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos".

Melilla, 28 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

#### **AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

PUERTO DE MELILLA

**438.-** ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR VACANTES DE CELADORES GUARDAMUE-LLES PUBLICADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

En Melilla, a 24 de febrero de 2005.

#### **ANTECEDENTES:**

El día 20 de enero de 2005 fue acordada la suspensión cautelar de la convocatoria en tanto subsistiera cualquier procedimiento judicial que pudiera afectar al proceso selectivo tras la interposición de una demanda ante el Juzgado de lo Social de Melilla.

El día 15 de febrero de 2005 el Juzgado de lo Social de Melilla dispone el desistimiento de los demandantes y el archivo del procedimiento.

#### **MOTIVACIÓN:**

Constatando la inexistencia de procedimiento judicial alguno que pudiera afectar al proceso selectivo y considerando garantizado el principio de seguridad jurídica, vistos los antecedentes y los motivos expuestos,

#### **ACUERDO:**

Primero: Levantar la suspensión cautelar de la Convocatoria de Pruebas Selectivas para cubrir vacantes de personal laboral fijo dentro de convenio colectivo con la categoría profesional de celador guardamuelles, nivel 6, publicada el día 28 de diciembre de 2004.

Segundo: Comunicar la concesión de un plazo adicional de presentación de solicitudes de nueve (9) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Tercero: Comunicar la modificación de determinados contenidos de las Bases de la Convocatoria, que podrán examinarse en el anuncio inserto en el Tablón de la Autoridad Portuaria de Melilla y de la Delegación del Gobierno de Melilla.

El Presidente. Arturo Esteban Albert.

#### **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES**

#### **PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN

**439.-** Vista la denuncia formulada por la Intervención de la Jefatura de Personal del MALRE SUR del Ministerio de Defensa, contra D. ARTURO CORTES GONZALEZ, titular de D.N.I. N.º 45.275.688, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

#### **HECHOS:**

Por la intervención de Armas la Jefatura de Personal de MALRE-SUR se ha requerido (reiteradas veces) a través de la Delegación de Defensa de Melilla que el reseñado procediera a regularizar la situación del arma (DOCUMENTADA CON Guía Militar) PISTOLA marca STAR, cal. 9C n.º 185512, n.º Guía 736398, PISTOLA marca S. WESSON, cal. 9P n.º A-727599, n.º Guía 730941, sin tener constancia de que dicha arma haya sido deposita para su posterior regularización (depósito para inutilización, destrucción, subasta, transferencia o bien para canje por Guía Civil).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 23º) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con el art. 156 f) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, y sancionado según el art. 28.1 con multa de 300.51€ a 1.202.20€